

REGISTRADA BAJO EL N° 12826

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1º.- Dónase al Club Atlético Newell's Old Boys de la ciudad de Santa Fe, una porción de terreno propiedad de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, individualizados como fracción de Lotes 6 y 4 de la manzana 2240-N y como fracción de Lote 8 de la manzana 2240-S (Barrio La Florida) de la ciudad de Santa Fe, siendo su medida en conjunto; al Norte (limitando con calle Mendoza) con una extensión de 111,23 m; al Este (limitando con calle Roque Sáenz Peña) con una extensión de aproximadamente 203,71 m; al Sur (limitando con calle Salta) con una extensión de 103,88 m; y al Oeste (limitando con calle Juan Díaz de Solís) con extensión aproximada de 209,72 m; según Plano de Agrimensura confeccionado en Diciembre 1997 y actualizado en Agosto 2000 cuya Nomenclatura Catastral es Dpto. 10, Dpto 11- Subdpto 02 - Zona 1-Sección 3.

ARTÍCULO 2º - La donación se autoriza con el cargo de que el terreno sea destinado a la práctica de actividades deportivas, recreativas, sociales y culturales que lleven a cabo tanto los socios de la Institución, así como también las escuelas y parroquias de la zona.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

EDMUNDO CARLOS BARRERA

Presidente Cámara de Diputados

MARÍA EUGENIA BIELSA

Presidenta Cámara de Senadores

DIEGO A. GIULIANO

Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, 20 de diciembre de 2007

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

HERMES JUAN BINNER

Gobernador de Santa Fe